

*Handwritten signature and date: 20/05/2021*

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

**ENTIDAD:**

**HOSPITAL DEL SARARE E.S.E DE SARAVENA ARAUCA**

**PROCESO Y SUBPROCESO QUE PROYECTA:**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

SUBGERENCIA CIENTIFICA / SALUD ORAL

20 DE MAYO DEL 2021

**OBJETO:**

El área de Gestión de la información del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación el estudio previo que justifican **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E** →

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares\*.*

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en



los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

#### **SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:**

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por



cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

**La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:**



Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

**Los vehículos habilitados son:**

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

**Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:**

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

**En el servicio de consulta externa:**

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34.034	68
TAME	5.657	11
ARAUQUITA	4.450	9
FORTUL	2.710	5
CUBARA	1.686	3
ARAUCA	862	2
TOLEDO	337	1
PUERTO RONDON	231	0
CRAVO NORTE	162	0
<b>TOTAL</b>	<b>50.129</b>	<b>100</b>

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se

presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-



Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015
Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.363
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el Índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto es necesario hacer contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**; para atender la demanda de los servicios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose



ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

### NECESIDAD ESPECÍFICA.

La ESE Hospital del Sarare, actualmente atiende a más de 170.000 usuarios de todo el departamento de Arauca y sus áreas de influencia, prestando servicios de mediana, baja o alta complejidad, así mismo sumando el esfuerzo del gran talento humano que labora en las diferentes sedes, áreas u procesos que se conforman a partir de las necesidades que actualmente evidencian en la atención que se brinda,

Para este suministro se requiere de unas marcas específicas por referencia de los equipos que actualmente cuenta la institución, el equipo no hace compatibilidad con otra referencia.

Se requiere de los insumos de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del presente estudio previo.

### CONSUMO HISTORICO

Para la vigencia 2020, el **HOSPITAL DEL SARARE**, se realizó contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E** por valor de cuarenta millones de pesos M/Cte \$ (40.000.000) que como se puede observar en lo corrido el año 2020 la prestación del servicio a requerido continuas inversiones al respecto para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MINIMA CUANTIA de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	COD. UNSPSC	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
1	421519	CABEZA DE CONTRA ANGULO RAC Ref: C032002	UNIDAD	143.100	27.195	170.295
2	421519	JERINGA DE ANESTESIA CON SUCCION 18 CM	UNIDAD	30.000	3.800	23.800
3	421519	JERINGA TRIPLE METALICA	UNIDAD	41.400	7.866	49.266
4	421519	MANGO PARA ESPEJO ESTANDAR SIMPLE	UNIDAD	3.500	665	4.165
5	421519	ESPEJO NO 5 X UNIDADES	UNIDAD	2.100	399	2.499
6	421519	TIJERA PARA SUTURA (11 CM)	UNIDAD	9.700	1.843	31.543
7	421519	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	124.100	23.579	147.679
8	421519	PINZA ALGODONERA ADULTO	UNIDAD	5.400	1.026	6.426
9	421519	CUCHARILLA #5	UNIDAD	8.300	1.577	9.877
10	421519	EXPLORADOR DOBLE #5	UNIDAD	4.600	874	5.474
11	421519	INSERTO CAVITRON 25K FS-L0	UNIDAD	358.900	68.191	427.091

12	421519	PUNTA G4 PARA SCALER SERIE VARIOS Ref: Z217104	UNIDAD	158.300	30.077	188.377
13	421519	TURBINA PANAIR STANDAR Ref: TD14	UNIDAD	286.100	54.159	340.459
14	421519	ACEITE LUBRICANTE DIGIRPRAY - 240 ML	FCD*240ML	17.300	3.287	20.587
15	421519	ADHESIVO SINGLE BOND 2 FCO X 3 ML	FCO*3ML	124.300	-	124.300
16	421519	ALGODÓN ODONTOLÓGICO LISO X 1000 TACOS	PAQ*1000UND	13.300	-	13.300
17	421519	NEWCAINA 2% EPINEFRINA 1-80 CARPUL DE PLASTICO CAJA X 50	CJA*50UND	37.900	-	37.900
18	421519	ODONTOCAINA 3% MEPIVACAINA AL 3% CARPUL VIDRIO CAJA X 50	CJA*50UND	44.400	-	44.400
19	421519	APLICADORES *100 TALLA M	TARRO*100UND	10.000	1.900	11.900
20	421519	BARNIZ FLUORURO DE SODIO 5% KIT (100 MOMODOSIS + 100 APLICADORES)	KIT	393.200	74.708	467.908
21	421519	BOLSA DE ESTERILIZAR 13.5 X 25.5 CM (5 1/4 X 10") CAJA X 200	CJA*200UND	31.600	-	31.600
22	421519	BOLSA DE ESTERILIZAR 9 X 26 CM (3 1/2 X 10") CAJA X 200	CJA*200UND	20.200	-	20.200
23	421519	BOLSA DE ESTERILIZAR MINI 5.7 X 10 CM (2 1/4 X 4") CAJA X 200	CJA*200UND	12.000	-	12.000
24	421519	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNIDADES	CJA*144UND	38.800	7.372	46.172
25	421519	CONOS DE GUTAPERCHA #10	CJA	27.200	-	27.200
26	421519	CONOS DE GUTAPERCHA #15	CJA	27.200	-	27.200
27	421519	CONOS DE GUTAPERCHA #15-40	CJA	27.200	-	27.200
28	421519	CONOS DE GUTAPERCHA #45-80	CJA	27.200	-	27.200
29	421519	PASTA PARA PROFILAXIS DETARTRIN FCO X 60 GR	FCD*60GR	6.400	1.216	7.616
30	421519	ACIDO DESMINERALIZANTE GEL "DESMINFAR" JERINGA X 5 ML	JERINGA	8.300	-	8.300
31	421519	EYECTORES DE SALIVA PAQ X 100	PAQ*100UND	10.200	1.938	12.138
32	421519	FLUOR DEL 45 SEGUNDOS X 240ML	FCD*240ML	6.800	1.292	8.092
33	421519	FLUOR DEL NEUTRO X 50ML	FCD*50ML	6.600	1.254	7.854
34	421519	FRESA KG REF 1106FF - LLAMA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
35	421519	FRESA KG REF 2135FF - TRONCOCONICA PTA REDONDA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
36	421519	FRESA ZECRYA HARTMETALL	UNIDAD	33.700	6.403	40.103
37	421519	DYCAL COLOR IVORY	UNIDAD	49.800	-	49.800
38	421519	FLUJ LINING 1C CEMENTO MINI PACK REF.002215	KIT	166.400	-	166.400
39	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #15 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
40	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #20 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
41	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #25 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
42	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #30 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
43	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #35 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
44	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #40 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
45	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #45 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
46	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #50 EN 21MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980



07	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #15 EN 25MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
08	421519	LIMAS K-FILE READYSTEEL #20 EN 25MM	BLISTER	42.000	7.980	49.980
09	421519	SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL F REPUESTO JERINGA 1 GR	FCD*1GR	29.800	-	29.800
30	421519	SOLARE X LATIN AMERICA - A3 g (2.7ml)	UNIDAD	96.300	-	96.300
51	421519	SOLARE X LATIN AMERICA - B2 5g (2.7ml)	UNIDAD	96.300	-	96.300
52	421519	RESINA SPECTRA SMART A3	UNIDAD	102.200	-	102.200
53	421519	RESINA SPECTRA SMART A2	UNIDAD	102.200	-	102.200
54	421519	PROTECTOR PARA JERINGA-CAJA X 50	CAJ*50UND	9.100	1.729	10.829
55	421519	PELICULA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED CAJA X 150	CAJ*150UND	203.000	38.570	241.570
56	421519	SEDA DENTAL CON CERA 400 MTS	UNIDAD	7.500	1.425	8.925
57	421519	PAPEL ARTICULAR X UNIDAD (LIBRO)	UNIDAD	1.400	266	1.666
58	421519	PORTA AGUJAS DE MAYO (14 CM)	UNIDAD	8.100	1.539	9.639
59	421519	COLTOSOL F PASTA X 38 GR	FCD*38GR	75.900	-	75.900
60	421519	EUGENOL ANALGESICO DENTAL FCD X 15 ML	FCD*15ML	7.500	-	7.500
61	421519	OXIDO DE ZINC FCD X 175 GR	FCD*175GR	9.300	-	9.300
62	421519	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO CALCIFAR FCD X 10 GR	FCD*10GR	6.400	-	6.400
63	421519	HEMOFAR HEMOSTATICO FCD X 7 ML	FCD*7ML	6.900	-	6.900
64	421519	CUÑAS DE MADERA COLORES BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA*100UND	23.700	4.503	28.203
65	421519	PLINTAS DE PAPEL 15-40 CAJA X 120	CAJ*120UND	5.700	-	5.700
66	421519	RC PREP JERINGA X 1 GR	UNIDAD	27.000	-	27.000
67	421519	DETARTROL FCD X 60 ML	FCD*60ML	18.600	-	18.600
68	421519	AGUIA DENTAL ENDO IRRIGACION 2 PG (0.40*25mm) CJ*100PCS REF. R54025	UNIDAD	97.400	18.906	116.306
69	421519	FRESA KG REF 1014G - ESFERICA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
70	421519	FRESA KG REF 1012 - ESFERICA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
71	421519	FRESA KG REF 1013 - ESFERICA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
72	421519	FRESA KG REF 311BFF - LLAMA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
73	421519	FRESA KG REF 1122 - PERA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
74	421519	FRESA KG REF 1075FF - TRONCOCÓNICA PTA LLAMA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568
75	421519	FRESA KG REF 1106FF - LLAMA	UNIDAD	7.200	1.368	8.568

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>2.1. OBJETO</b>	El objeto del contrato consiste en la <b>SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E</b>
<b>2.2. PLAZO</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución de <b>SEIS MESES (06)</b> a partir de la protocolización del acta de inicio.



<p><b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>HOSPITAL DEL SARARÉ E.S.E Saravena (Arauca)</p>
<p><b>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Para efectos legales y contractuales <b>EL CONTRATANTE</b> pagara al <b>CONTRATISTA</b> El valor de la presente orden es la suma de. SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 71.400.000). - Mediante actas parciales de acuerdo a lo suministrado, con acreditación de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y presentación del informe con los respectivos soportes</p> <p>Los rubro: 2.1.5.01.03.352 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y 2.1.2.02.01.004-481 Aparatos médicos y quirúrgicos CDP 681 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2021</p>
<p><b>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002</li> <li>2. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.</li> <li>3. Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado de los empaques, sellos abiertos, que no cumplan las normas sanitarias</li> <li>4. Todos los elementos deben entregarse en su empaque original el cual no debe estar maltratado ni alterado</li> <li>5. Los elementos entregados deben responder a la descripción unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente estudio previo; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos</li> <li>6. Asegurar la Cadena de frio durante el transporte hasta la entrega.</li> <li>7. Registro INVIMA de cada uno de los productos. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento expedido por el INVIMA.</li> <li>8. Garantizar la fecha de vencimiento igual o mayor a 18 meses</li> <li>9. Certificado de condiciones sanitarias</li> <li>10. Fechas de vencimiento que superen el Segundo semestre de 2021.</li> <li>11. El contratista asume los costos de pólizas y demás retenciones.</li> <li>12. Una vez entregado el suministro al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones</li> <li>13. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARÉ.</li> <li>14. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito, validado por la DIAN</li> <li>15. Radicar la cuenta a más tardes los 20 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo <a href="mailto:correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co">correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co</a></li> </ol>



	16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
<b>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE.</b> Se obliga a:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>b. Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.</li> <li>c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</li> <li>d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li> <li>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</li> <li>f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</li> </ul>	
<b>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	Contrato de <b>SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E</b>
<b>2.7. SUPERVISIÓN</b>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Subgerencia Científica o el Líder del Subproceso de Odontología. Quien se apoyara en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Verificar que el <b>CONTRATISTA</b> cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.</li> <li>b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b>.</li> <li>c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.</li> <li>d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.</li> <li>e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.</li> <li>f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.</li> </ul>





- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. El almacenista y supervisor deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
- l. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

#### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

- Capacidad jurídica:
- Experiencia:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal.
- Pago de la seguridad social integral:
- Pago de Seguridad social.
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades:
- Los que se relacionen en la invitación, y / o convocatoria pública.



#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo. Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, de **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E** con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2021, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente dos cotizaciones, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.

#### 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

#### 6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de **SUMINISTRO** donde la forma de pago será Mediante la modalidad de actas parciales de acuerdo a lo suministrado previo cumplimiento del objeto contractual.



La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de cumplimiento 10%

Póliza de calidad del bien 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica ( Reteica 7%\*1000)

Estampillas departamentales 4.5%

**ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Clausula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorias, la póliza de garantía (única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un centavo por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorias, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un centavo cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

						motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CONTRATACION DIRECTA	<del>MINIMA CUANTIA</del>	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	---------------------------	---------------	---------------	---------------------

**7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

**8. VEEDURÍA CIUDADANA:**

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

**9. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO**

1. COTIZACION
2. COTIZACION
3. CONSULTA EN SECOP





<b>10. RESPONSABLES: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTION DE LA INFORMACION</b>	
<b>NOMBRE:</b>	LAURA KARINA SARMIENTO VILLAMIZAR Odontóloga <i>Laura Karina Sarmiento</i>
<b>NOMBRE</b>	ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente administrativa y financiera
<b>FECHA DE RADICACIÓN OFICINA JURÍDICA</b>	<b>FECHA Y PROBABACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>